

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN

Convocatoria de propuestas de acciones indirectas dentro del programa comunitario plurianual sobre la protección de los niños en el uso de Internet y de otras tecnologías de la comunicación (Safer Internet)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2009/C 132/07)

1. De conformidad con la Decisión nº 1351/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, por la que se establece un programa comunitario plurianual sobre la protección de los niños en el uso de Internet y de otras tecnologías de la comunicación ⁽¹⁾ (Safer Internet), la Comisión Europea invita a proponer acciones que puedan ser financiadas por el programa.

El programa se estructura en cuatro líneas:

- a) sensibilizar a la población;
- b) luchar contra los contenidos ilícitos y los comportamientos nocivos en línea;
- c) promover una mayor seguridad en el entorno en línea;
- d) establecer una base de conocimientos.

Se trata del programa continuador de *Safer Internet plus* (2005-2008).

2. De conformidad con el artículo 3 de la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo, la Comisión Europea ha elaborado un Programa de Trabajo ⁽²⁾ que servirá de base para la ejecución del programa en 2009. El Programa de Trabajo contiene más información sobre los objetivos, prioridades, presupuesto indicativo y tipos de acción a que se refiere el presente anuncio de convocatoria, así como sobre los requisitos de admisión.
3. Toda la información necesaria para preparar y presentar las propuestas, así como la información relativa al proceso de evaluación, figura en la Guía del Proponente ⁽³⁾.

Esta documentación puede obtenerse, junto con el Programa de Trabajo y otros datos sobre la convocatoria, solicitándola a la siguiente dirección de la Comisión Europea:

Comisión Europea
Dirección General de Sociedad de la Información y Medios de Comunicación
Safer Internet
EUFO 1195
Rue Alcide de Gasperi
2920 Luxembourg
LUXEMBOURG
Correo electrónico: saferinternet@ec.europa.eu
Fax: +352 4301-34079
Sitio web: <http://ec.europa.eu/saferinternet>

⁽¹⁾ DO L 348 de 24.12.2008, p. 118.

⁽²⁾ Decisión C(2009) 4023 de la Comisión de 28.5.2009, <http://ec.europa.eu/saferinternet>

⁽³⁾ <http://ec.europa.eu/saferinternet>

4. Podrán presentarse propuestas referidas a las partes que más abajo se indican. Los solicitantes que deseen presentar propuestas para más de una parte de la convocatoria deberán presentarlas por separado.
5. El presupuesto total indicativo disponible para esta convocatoria dentro del presupuesto de 2009 es de 9,333 millones de euros de contribución comunitaria. A fin de alcanzar el objetivo de plena cobertura de la red europea integrada de Centros Safer Internet, el presupuesto de la convocatoria de 2009 podrá verse reforzado por créditos del presupuesto de 2010, a reserva de la adopción de este último por la autoridad presupuestaria y de la disponibilidad de créditos. En caso de aprobarse tal refuerzo, tendrá lugar antes de concluir el plazo de la presente convocatoria.

Las subvenciones para las propuestas presentadas a la presente convocatoria se adjudicarán mediante acuerdos de subvención.

Tras la evaluación de las propuestas, se elaborará una lista con las que se van a financiar. Esta lista podría complementarse con otra de reserva, en la que figurarían propuestas de suficiente calidad que se financiarían en caso de que hubiera presupuesto suficiente.

6. La convocatoria de propuestas con arreglo a este Programa de Trabajo está abierta a todas las personas jurídicas establecidas en los Estados miembros. También lo está a la participación de las personas jurídicas establecidas en los Estados de la AELC que sean Partes Contratantes en el Acuerdo sobre el EEE (Noruega, Islandia y Liechtenstein).

Además, está abierta a la participación de personas jurídicas establecidas en otros países en las condiciones fijadas en el artículo 2 de la Decisión del programa ⁽¹⁾, siempre que se haya firmado un acuerdo bilateral. Si se selecciona para su financiación alguna propuesta presentada por personas jurídicas de estos países, sólo se firmará un acuerdo de subvención una vez que se hayan dado los pasos necesarios para que el país de que se trate se adhiera al Programa a través de la firma de un acuerdo bilateral. Se encontrará información actualizada sobre qué países forman parte del Programa en el sitio web <http://ec.europa.eu/saferinternet>

Las personas jurídicas establecidas en países que no sean de la UE distintos de los antes mencionados y las organizaciones internacionales podrán participar en todos los proyectos corriendo con sus gastos.

Las personas jurídicas establecidas en Rusia podrán tomar parte en la acción 1.1 (Centros Safer Internet) de la presente convocatoria en las condiciones que se especifican en el Programa de Trabajo.

Parte 1: Partes de la convocatoria

Líneas de acción 1 y 2: SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN Y LUCHAR CONTRA LOS CONTENIDOS ILÍCITOS Y LOS COMPORTAMIENTOS NOCIVOS EN LÍNEA

7. Identificador: 1.1 RED INTEGRADA: CENTROS SAFER INTERNET

El programa promueve la creación de **Centros Safer Internet en toda Europa** para coordinar las actividades y reunir a una amplia gama de partes interesadas a fin de garantizar las actuaciones y facilitar la transferencia de conocimientos.

Todos estos Centros llevarán a cabo actividades de sensibilización entre padres, cuidadores, profesores y niños, en estrecha cooperación con todos los actores pertinentes a escala europea, regional y local, abordando los problemas relacionados con los contenidos que se consideran inadecuados para los niños. Por ejemplo, el racismo y la xenofobia, el acoso, el uso de servicios P2P, el vídeo de banda ancha, la mensajería instantánea, las salas de charla, las redes sociales y el acceso a contenidos y la información y comunicación interactivas fruto de la rápida adopción por los niños de Internet, del móvil y de la consola de juegos. Las acciones tendrán en cuenta los problemas conexos de protección del consumidor, protección de los datos y seguridad de las redes y de la información (virus/spam).

⁽¹⁾ Decisión n° 1351/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, publicada en el DO L 348 de 24.12.2008, p. 118.

Además, los Centros Safer Internet deben incluir: a) teléfonos de información y asistencia permanente en los que se puedan denunciar los contenidos ilícitos, y b) teléfonos de ayuda en los que padres e hijos puedan obtener indicaciones sobre cómo hacer frente a los contactos nocivos (captación), los comportamientos nocivos (ciberacoso), los contenidos nocivos y las experiencias desagradables o atemorizadoras en relación con el uso de las tecnologías en línea.

Los cometidos de los Centros Safer Internet se exponen con más detalle en el Programa de Trabajo.

Se financiará un 50 % de los costes subvencionables (cifra que podrá incrementarse al 75 % en el caso de los organismos públicos, PYME y entidades sin ánimo de lucro).

8. Identificador: 1.2 RED INTEGRADA: COORDINACIÓN EUROPEA DE LOS CENTROS SAFER INTERNET

Para garantizar una cooperación y eficacia máximas en el ámbito de la sensibilización, los teléfonos de información y asistencia permanentes y los teléfonos de ayuda, la convocatoria de 2009 está también abierta para un **coordinador de red** que prestará apoyo logístico e infraestructural a los Centros Safer Internet, garantizando la visibilidad a nivel europeo, una buena comunicación y un intercambio de experiencias, de modo que las lecciones aprendidas puedan aplicarse de modo permanente.

Los cometidos del coordinador de red se exponen con más detalle en el Programa de Trabajo. Dada la distinta naturaleza de las actividades de sensibilización, los teléfonos de información y asistencia permanentes y los teléfonos de ayuda, el Programa de Trabajo prevé unas tareas específicas para cada componente.

Además de las tareas específicas de coordinación de cada componente, el coordinador de red:

- facilitará un portal web único y general para dar a conocer las actividades de sensibilización, los teléfonos de información y asistencia permanentes y los teléfonos de ayuda, con una colección de información y recursos pertinentes y contenidos tales como servicios de noticias, artículos y un boletín mensual;
- difundirá estadísticas e información sobre las actividades de sensibilización, los teléfonos de información y asistencia permanentes y los teléfonos de ayuda y sobre los resultados de la red en toda Europa;
- elaborará una estructura de gobierno de la red;
- coordinará a escala europea los paneles de jóvenes de los Centros Safer Internet y organizará una reunión paneuropea de los miembros de los paneles de los Centros Safer Internet;
- coordinará la organización de reuniones regionales por los Centros Safer Internet.

La coordinación general y las tareas específicas de coordinación formarán parte de un acuerdo de subvención único.

Se podrán presentar propuestas conjuntas de no más de tres entidades diferentes.

Se financiará el 100 % de los costes subvencionables directos (según se definen en el modelo de acuerdo de subvención), pero no los costes indirectos (gastos generales).

Acción 3: PROMOVER UNA MAYOR SEGURIDAD EN EL ENTORNO EN LÍNEA

9. Identificador: 3.1 RED TEMÁTICA: RED DE ONG PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA EN INTERNET

El programa invita a presentar propuestas para el establecimiento de una **red temática** de organizaciones no gubernamentales europeas defensoras de los derechos y el bienestar de la infancia a fin de, compartiendo experiencias y mejores prácticas y elaborando estrategias conjuntas, concertar un enfoque que permita garantizar la toma en consideración de las necesidades de los niños en los debates sobre Internet y los nuevos medios de comunicación en Europa, así como en los foros internacionales pertinentes.

Se financiará el 100 % de un conjunto limitado de costes subvencionables (costes directos de las actividades de coordinación e implantación de la red) de las redes temáticas.

Acción 4: ESTABLECER UNA BASE DE CONOCIMIENTOS**10. Identificador: 4.1 PROYECTO DE MEJORA DE LOS CONOCIMIENTOS: VICTIMIZACIÓN EN LÍNEA DE LOS NIÑOS**

Se invita a presentar propuestas para un **proyecto de mejora de los conocimientos** cuyo objetivo es conocer mejor el abuso sexual infantil en el entorno en línea, en particular la captación en línea (proceso por el que un adulto se gana la amistad de un niño con la intención de cometer abusos sexuales). El resultado esperado de este proyecto es un mejor conocimiento del proceso, que sería de utilidad en la formulación de políticas, el trabajo sobre bienestar infantil y la sensibilización, además de sugerir temas para nuevas actuaciones y estudios. Reforzaría la protección de la infancia y permitiría elaborar estrategias de prevención más eficaces.

El proyecto podría orientarse a la victimización de los niños en el entorno en línea: identificación de los grupos de niños más vulnerables al abuso en línea y efectos psicosociales sobre los niños de la victimización en línea, desde el acceso a materiales potencialmente perjudiciales (p. ej., de contenido violento o sexual) hasta el abuso propiamente dicho.

El proyecto debe detectar las diferencias en las formas de utilización en función de la edad y el sexo; la relación entre la sexualidad de los jóvenes y la captación en línea; la elaboración de perfiles de los comportamientos de riesgo en línea de diferentes grupos de niños.

La metodología del proyecto debe comportar un enfoque cualitativo con participación de niños que hayan experimentado abusos en línea.

Se financiará el 100 % de los costes subvencionables directos (según se definen en el modelo de acuerdo de subvención) de los proyectos de mejora de los conocimientos, pero no los costes indirectos (gastos generales).

Parte 2: Criterios de evaluación

La Comisión evaluará las propuestas basándose en los principios de transparencia e igualdad de trato. La evaluación la realizará la Comisión con la ayuda de expertos independientes. Cada propuesta que se presente será evaluada con arreglo a los criterios de evaluación, que se dividen en tres categorías: criterios de admisión, criterios de adjudicación y criterios de selección. Sólo se seguirá adelante con la evaluación de las propuestas que cumplan los criterios de admisión. Más abajo se explican estos criterios.

11. Criterios de admisión

Tras su recepción, todas las propuestas y solicitudes serán objeto de un control de admisión para comprobar que se ajustan a los requisitos de la convocatoria y al procedimiento de presentación.

Se llevarán a cabo las siguientes comprobaciones:

- Recepción de la propuesta por la Comisión dentro de la fecha y hora límites fijadas en la convocatoria.
- Propuesta completa. Las propuestas que estén sustancialmente incompletas — es decir, en las que los formularios no incluyan información suficiente para identificar a los socios y su régimen jurídico y evaluar el ámbito del proyecto propuesto — quedarán excluidas.

Además, los proponentes deberán acreditar que no se encuentran en ninguna de las situaciones, enumeradas en el Programa de Trabajo, que significarían su exclusión.

12. Criterios de adjudicación

A fin de evaluar los méritos relativos de las propuestas recibidas, cada medio de ejecución del programa (redes integradas, proyectos focalizados y redes temáticas) tendrá asignado un conjunto concreto de criterios de adjudicación, con pesos específicos. Dichos criterios se describen en el Programa de Trabajo 20092 del programa.

13. Criterios de selección

Los criterios de selección permitirán comprobar que los proponentes cuentan con recursos suficientes para cofinanciar el proyecto, así como con las competencias y cualificaciones profesionales necesarias para ejecutar satisfactoriamente el trabajo.

Los criterios de selección se aplican sobre la base de la información facilitada en la propuesta. Si se detectan casos de falta de solidez en la capacidad financiera o en la competencia profesional, podrían resultar necesarias medidas compensatorias, tales como garantías financieras u otras. Las propuestas seleccionadas que sean convocadas para negociar se someterán a un proceso formal de validación jurídica y financiera como requisito para la celebración de un acuerdo de subvención.

Los criterios de selección se describen en el Programa de Trabajo 2009 del programa.

Parte 3: Plazos e información administrativa

14. Las propuestas se prepararán utilizando los formularios de la Guía del Proponente y se enviarán en papel en un (1) original y cinco (5) copias, junto con un ejemplar electrónico en CD-Rom, a la siguiente dirección de la Comisión:

Comisión Europea
DG Sociedad de la Información y Medios de Comunicación
Safer Internet
Office EUFO 1194
Rue Alcide de Gasperi
2920 Luxembourg
LUXEMBOURG

15. Fecha límite para la recepción de todas las propuestas: **19 de noviembre de 2009 a las 17.00 horas (hora local de Luxemburgo).**

Quedarán excluidas las propuestas que se reciban fuera de plazo o que se envíen por fax o correo electrónico.

16. Calendario indicativo de la evaluación y la selección: La evaluación se llevará a cabo dentro de los dos meses siguientes a la fecha de cierre de la convocatoria. Se informará a los solicitantes del curso dado a su propuesta una vez concluida la evaluación. A fin de garantizar la máxima eficiencia en el uso de la financiación, el calendario de algunos proyectos nuevos tendrá en cuenta los contratos existentes que, en el caso de los Centros Safer Internet, llegan hasta finales de 2010.
17. En toda la correspondencia relacionada con esta convocatoria (p. ej., cuando se solicite información o se presente una propuesta), será imprescindible citar el identificador de la parte correspondiente de la convocatoria.

El hecho de presentar una propuesta supone que los solicitantes aceptan el procedimiento y las condiciones descritas en la presente convocatoria y en la documentación a la que ésta hace referencia.

Todas las propuestas recibidas por la Comisión Europea serán tratadas de manera estrictamente confidencial.

La Comunidad Europea aplica una política de igualdad de oportunidades; por ello, se alienta especialmente a las mujeres a presentar propuestas o a participar en su presentación.
